



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 – 00095
Proceso: Imposición de Servidumbre
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S.
E.S.P.
Demandado: INMOBILIARIA CALATRABA S.A.S.

Observado memorial visible a folio 60 del cartulario, mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita el reconocimiento de personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia, toda vez que en el auto admisorio no se tuvo en cuenta dicha petición

Por lo anterior el Juzgado conforme memorial poder visto a folio 10 del expediente mediante el cual la TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P., otorga poder a favor del profesional del Derecho WALTER EUGENIO MERCHAN VELASQUEZ, y cumple con los requisitos exigidos del Art. 74 del Código General del Proceso.

El Despacho,

RESUELVE

Reconózcase Personería jurídica al doctor WALTER EUGENIO MERCHAN VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 75.097.440 de Manizales, y T. P. No. 302.469 del C. S. de la J., como apoderado de TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P., para actuar dentro de este proceso en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez